



INFORMACION DE LA S.I.P. N°1.091 /82

AUTORIZACION DE LA INTRODUCCION AL PAIS CON BENEFICIOS IMPOSITIVOS
DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA 19a. FIESTA NACIONAL DE LA FLOR

El Poder Ejecutivo Nacional autorizó la introducción definitiva al país, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de las tasas por servicios portuarios y por comprobación a las plantas y flores originarias y procedentes de los países participantes, con destino a la 19a. Fiesta Nacional de la Flor y 2da. Exposición Iberoamericana de Floricultura, fijando como máximo.

También se autoriza la venta de los productos mencionados, entre el público concurrente a la Feria, eximiéndola del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos si correspondiere su aplicación.

En los fundamentos del decreto, que lleva el número 577, se expresa que la Sociedad Civil Fiesta de la Flor solicita dichos beneficios, por el carácter didáctico y cultural de la muestra, a realizarse en la ciudad floral de Melón de Escobar, provincia de Buenos Aires, entre el 25 del corriente y el 10 de octubre próximo.

Asimismo, se consigna que la entidad organizadora ha manifestado que la Exposición contará con la presencia de las siguientes repúblicas: Honduras, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Chile, El Salvador, Paraguay, Perú, Venezuela, Haití, Nicaragua, Panamá, Oriental del Uruguay, Federativa del Brasil y Estados Unidos Mexicanos y que la realización de esta muestra tiene por obje-

tivo intensificar el intercambio comercial de flores y plantas con los países participantes, a la vez que hacer conocer la floricultura argentina.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1982.-


EMILIO A. BARRA
DIRECTOR GENERAL DE PRENSA - S.I.P.